

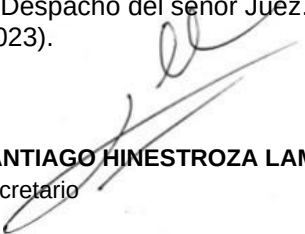


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ejecutivo

Radicado 68001-40-03-015-2022-00483-00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime. Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el expediente, se tiene que la apoderada de la parte demandante no ha allegado al plenario constancia del trámite de notificación por aviso al demandado EDISON BONIER PINTO FIGUEROA, conforme a los lineamientos del artículo 292 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído cumpla con la carga procesal referida, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 16 de enero de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO